

12.-DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

13.-SERVICIO DE MERCADO.

14.-SERVICIO DE MATADERO.

15.-SERVICIO RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y TRASLADO AL DEPOSITO.

16.-INSTALACIÓN DE KIOSKOS EN LAVÍA PÚBLICA.

17.-OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

18.-OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO CON ESCOMBROS, MATERIALES Y/O MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, VALLAS DE PROTECCIÓN DE OBRAS, PUNTALES, ANDAMIOS, CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ESCOMBROS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

19.-OCUPACIÓN DEL SUELO DE USO PÚBLICO CON PUESTOS. BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

20.-OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y CON PLATAFORMAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

21.-ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVAS DE APARCAMIENTOS.

22.-INSTALACIONES DE PORTADAS ESCAPARATES Y VITRINAS.

23.-OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON APERTURA DE ZANJAS Y CALICATAS.

24.-SERVICIO DE BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA.

25.-UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

26.-ENSEÑANZA ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE LA C.A.MELILLA.

27.-VISITAS DE MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS U OTROS CENTROS O LUGARES ANÁLOGOS.

28.-SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL.

29.-SERVICIOS SANITARIOS.

30.-CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

31.-DERECHOS DE EXAMEN Y EXPEDICION DE TÍTULOS NÁUTICOS DEPORTIVOS Y PROFESIONALES.

32.- RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

33.-DEPURACIÓN DE AGUA.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva Artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales, mediante exposición del mismo en el tablón anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Ciudad por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del citado Real Decreto 2/2004.

Cuarto, Facultar al Sr. Consejero, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, en la Dirección General de Hacienda -Intervención, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Melilla a 16 de noviembre de 2004.

El Director General de Hacienda -Intervención.

Silverio Jiménez Filloy.

